



**MEMORIA SOBRE LA CONTRATACIÓN PARA LA  
IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN INFORMÁTICO  
DEL SERVICIO DE PRÉSTAMO DE LIBROS ELECTRÓNICOS  
“EBIBLIO”, QUE ASEGURE LA CONTINUIDAD  
ININTERRUMPIDA DEL MISMO Y QUE FACILITE Y PERMITA  
LOS PRÉSTAMOS DE LOS DOCUMENTOS ELECTRÓNICOS  
ALOJADOS EN AQUÉL (EBOOKS, AUDIO, PUBLICACIONES  
PERIÓDICAS, VÍDEO, ETC).**

El 25 de noviembre de 2009 fue aprobada por el Congreso de los Diputados la Proposición no de Ley 161/001344 sobre apoyo al libro electrónico en las bibliotecas públicas, que instaba al Gobierno a dotar a las bibliotecas de lectores y soportes que permitan la adecuada lectura de los libros electrónicos.

Según establece el artículo 10 del Real Decreto 817/2018, de 6 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Cultura y Deporte, una de las funciones propias de la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura, a través de la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, es la elaboración de programas y planes para el fomento y mejora de las bibliotecas, así como la coordinación y promoción de la cooperación bibliotecaria.

Teniendo en cuenta la importancia creciente de la lectura digital en la sociedad española, la disponibilidad cada vez mayor entre los ciudadanos de dispositivos que permiten la lectura de libros electrónicos y la necesidad de que las bibliotecas públicas se mantengan permanentemente actualizadas y atiendan la evolución de la sociedad para asegurar el mejor cumplimiento de sus funciones, se hace necesario que la Dirección General del Libro y Fomento de la lectura continúe ofreciendo el servicio de préstamo de libros electrónicos y audiolibros “eBiblio” que puso en funcionamiento en 2014, posibilitando el acceso de los ciudadanos a los contenidos digitales puestos a su disposición a través de las bibliotecas públicas españolas.

Dada la importancia de dicho servicio, así como los buenos resultados obtenidos en sus más de cinco años de funcionamiento cuyas estadísticas de préstamo aumentan cada año, la falta de medios propios y la necesidad de realizar cuanto antes las tareas citadas, se hace imprescindible acudir a un contrato cuyo objeto es la contratación para la implementación del sistema de gestión informático del servicio de préstamo de libros “eBiblio”, que asegure la continuidad ininterrumpida del mismo y que facilite y permita los préstamos de los contenidos digitales alojados en aquél (ebooks, audio, vídeo, etc.).

La duración del contrato será de 12 meses, prorrogable.

Su gestión corresponderá a la Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria del Ministerio de Cultura y Deporte.



Se hace constar que en la elaboración de los pliegos se da cumplimiento a lo establecido en las Instrucciones sobre buenas prácticas para la gestión de las contrataciones de servicios y encomiendas de gestión a fin de evitar incurrir en supuestos de cesión ilegal de trabajadores, dictadas con fecha 28 de diciembre de 2012 por las Secretarías de Estado de Administraciones Públicas y de Presupuestos y Gastos. Por otra parte la ejecución de este servicio se realizará en las instalaciones del adjudicatario.

Por la naturaleza del contrato no resultaría eficaz para la ejecución del mismo su división en lotes. Por este motivo, se decide no dividir el objeto de este contrato en lotes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Por consiguiente procede la apertura del correspondiente expediente económico por un importe de (145.200,00 €), IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 24.03.227.06 del programa 332 B, del presupuesto de gastos de 2020 y 2021.

	Importe €	IVA 21% €	Total €
2020	20.000,00	4.200,00	24.200,00
2021	100.000,00	21.000,00	121.000,00
Total	120.000,00	25.200,00	145.200,00

Madrid, 10 de febrero de 2020

M<sup>a</sup> Isabel Cuadrado Fernández  
JEFA DE ÁREA DE PLANIFICACIÓN BIBLIOTECARIA  
P.A. Subdirectora General de Promoción del Libro, la Lectura y  
las Letras Españolas Ministerio de Cultura y Deporte  
(Orden CUD por la que se regula la suplencia de las  
personas titulares de la Subdirección General de Promoción  
del Libro, La Lectura y las Letras Españolas y de la  
Subdirección General de Coordinación Bibliotecaria, adscritas  
a la Dirección General del Libro y Fomento de la Lectura)

CONFORME:

LA DIRECTORA GENERAL DEL LIBROS Y  
FOMENTO DE LA LECTURA

María José Gálvez Salvador